

RIO BUENO, 18 DE AGOSTO DE 2016.-

VISTOS:

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 23 de Noviembre de 2012, Rol № 437-2012, Artículo 127 de Ley Orgánica Constitucional, y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de Diciembre de 2012.-

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativa, artículos números 83 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio 2006.-

2.- La Resolución Exenta Nº 3968 del 08 de Agosto del 2016, del Servicio de Salud Valdivia.-

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de aprobar el "CONVENIO PROGRAMA DE APOYO A LA GESTION LOCAL EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL – REFUERZO EQUIPOS DE SALUD AÑO 2016".

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el convenio de fecha 05 de Agosto de 2016, suscrito entre el Servicio de Salud Valdivia, representado por su Director Dr. PATRICIO ROSAS BARRIENTOS y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, representada por su Alcalde Don LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

WA MARLENE LOPEZ MONTECINOS SECRETARIA MUNICIPAL LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ

ALCALDE